



RESOLUCIÓN M.E.C.

0422/024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-11-0002-1064

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: los Decretos N° 422/023, de 20 de diciembre de 2023 y N° 31/024, de 29 de enero de 2024, modificativos de los Decretos N° 84/021, de 15 de marzo de 2021 y N° 221/018, de 16 de julio de 2018, respectivamente;-----

RESULTANDO: I) que los Decretos referidos establecen el marco regulatorio para el reconocimiento de nivel académico de nuevas carreras dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE);-----

II) que por las normas modificativas mencionadas se introdujeron una serie de ajustes en lo relativo a las variaciones en los diseños curriculares de las carreras ya reconocidas, específicamente en los casos de cambio de planes de estudio, cambio de modalidad del dictado de las carreras, propuesta de equiparación con un plan de estudio previo y cambios en las orientaciones o perfiles de salida, entre otros;-----

III) que asimismo se establece a texto expreso que las instituciones referidas deberán presentar ante el Ministerio de Educación y Cultura, mientras la carrera sea ofrecida y cada tres años, la actualización de información sobre los cambios generados en el período, tanto en los componentes de la formación como en la infraestructura y sede;-----

IV) que igualmente se modificó la competencia de las Comisiones Asesoras en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar y en Educación Artística, determinándose que las mismas tendrán como cometidos asesorar, con carácter previo y no vinculante, al Ministerio de Educación y Cultura en las solicitudes de reconocimiento de nivel académico y de modificaciones de los diseños curriculares de carreras terciarias así como en las presentaciones de actualización de información;-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de su implementación y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 221/018, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 31/024, resulta necesario proceder a la aprobación de instructivos que regulen los aspectos operativos de los procedimientos que deben transitar las instituciones educativas, modificados por la nueva normativa;-----

II) que de igual manera, corresponde establecer un cronograma de plazos para la presentación de la actualización de información de las carreras por parte de las instituciones ajustado a la normativa vigente, teniendo en cuenta las fechas de los reconocimientos así como sus especificidades;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por el Decreto N° 84/021, de 15 de marzo de 2021, en redacción dada por el Decreto N° 422/023, de 20 de diciembre de 2023, y el Decreto N° 221/018, de 16 de julio de 2018, en redacción dada por el Decreto N° 31/024, de 29 de enero de 2024; y a lo informado por la Dirección Nacional de Educación;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase el *"Instructivo para las presentaciones de cambios en carreras y actualización de información del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa Nacional, que cuentan con reconocimiento de nivel académico"*, y el *"Instructivo para las presentaciones de cambios en carreras y actualización de información de las Escuelas de Formación del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE)"*, las que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Establécese que, respecto de las carreras dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio del Interior cuyo reconocimiento fue otorgado con anterioridad a la actual normativa, se deberá presentar actualización de información de acuerdo al siguiente cronograma:

A. para el Postgrado de Especialización en Estrategia Nacional y Maestría de Estrategia Nacional (Plan 2013) del CALEN; y la Tecnicatura en Rehabilitación Ecuestre (Plan 2019) del Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuestre, reconocidas por Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura N° 0102/020 y N° 0103/020

respectivamente, el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentar la actualización de información antes del 31 de julio de 2024;

B. las carreras cuyo reconocimiento fue obtenido por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura dictadas durante el año 2021, deberán ser presentadas por el organismo correspondiente antes del 31 de julio de 2024;

C. para el caso de la Licenciatura en Sistemas Navales y la Licenciatura en Sistemas Náuticos de la Escuela Naval del Ministerio de Defensa Nacional, las que mantienen el reconocimiento original en virtud de haberse dado por cumplida la obligación establecida en el artículo 20 del Decreto N° 221/018 por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1278/021, el plazo de tres años se contabilizará a partir de la referida Resolución, por lo que deberán presentar la actualización de información antes del 30 de noviembre de 2024;

D. en lo que refiere a las carreras que fueron reconocidas en los años 2022 y 2023, los Ministerios involucrados deberán presentar actualización de información a los tres años de la respectiva Resolución del Ministerio de Educación y Cultura.-----

3ro.- Establécese que, respecto de las carreras dictadas por las Escuelas del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE), cuyos reconocimientos fueron otorgados desde el mes de diciembre de 2021 en adelante, se deberá presentar la actualización de información a los tres años de su reconocimiento.-----

4to.- Pase a la Dirección Nacional de Educación a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a todas las instituciones involucradas, a los integrantes de la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, y de la Comisión Asesora en Educación Artística, y demás efectos que puedan corresponder.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----



Dr. Pablo da Silveira

Ministro de Educación y Cultura